

Resolución Gerencial Regional

Nº 0113- 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco, 02 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente Nº03190917 con Registro de Documento Nº05367033; del Informe Nº1087-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 28 de noviembre del 2024; el Informe Técnico 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Oficio Nº232-2024- de octubre de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Informe Nº935-2024-GRH-GRRNGA- SGGA de fecha 31 de octubre de 2024; el Informe 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Oficio Nº202-2024- MDS/A de fecha 15 de octubre de 2024 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: **“RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. HU-102 (SINGA) - SANTA ROSA DE PAMPAN-BELLAS FLORES-SAN JOSE DE PAUCAR- EMP. HU-678 (PUENTE LAJJAR) EN LA LOCALIDAD SAN JOSE DE PAUCAR DISTRITO DE SINGA, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO”**. y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *j) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;



Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente. ";

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante OFICIO N° 232-2024-MDS/A recepcionado con fecha 15 de noviembre de 2024, en atención a las observaciones realizadas mediante INFORME N° 054-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM de fecha 28 de octubre de 2024 a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socio ambiental remitida mediante el OFICIO N° 202-MDS-2024 de fecha 15 de octubre de 2024 FITSA: **"RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. HU-102 (SINGA) - SANTA ROSA DE PAMPAN-BELLAS FLORES-SAN JOSE DE PAUCAR-EMP. HU-678 (PUENTE LAJJAR) EN LA LOCALIDAD SAN JOSE DE PAUCAR DISTRITO DE SINGA, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO".**

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 024-2024-GRH-GRRNGA-SGGA-EEDM-FMSS-KKVB, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Ing. Eddie E. Dávila Martel, especialista ambiental; Lic. Soc. Flor. M. Salgado Sobrado, Especialista Social y Abg. Kevin K. Valenzuela Borja, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

ANÁLISIS

2.1. DEL MARCO LEGAL

2.1.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

2.1.2. El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente—MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...) "

2.1.3. Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.1.4. Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.



- 2.1.5.** Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008 2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.
- 2.1.6.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

- 2.2.1.** La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR	
Nombre completo del Titular	Municipalidad Distrital de Singa
Representante Legal	Rolando Collazos Arquiñigo
RUC o DNI	40697617
Correo Electrónico	rcollazos049@gmail.com
Telf. Del responsable	986728052
Dirección Fiscal del Representante Legal	Jr. Leoncio Prado S/N (PLAZA DE ARMAS SINGA) HUANUCO - HUAMALIES - SINGA

Fuente: FITSA del proyecto, 2024 – folio 213

3. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

3.1. UBICACIÓN POLÍTICA

Región	: Huánuco
Provincia	: Huamalies
Distrito	: Singa

Cuadro 02. Datos del proyecto

DATOS DEL PROYECTO	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	"Renovación del puente; en el (la) camino vecinal tramo: EMP. HU-102 (SINGA) – Santa Rosa de Pampam – Bellas Flores – San José de Paucar – EMP. HU-678 (Puente Lajjar) en la localidad San José de Paucar Distrito de Singa, Provincia Huamalies, Departamento Huánuco"
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2636956
Población beneficiaria	Localidad de San José de Paucar, Distrito de Singa, con una población de 230 beneficiarios.
Monto de inversión	S/ 1,048,189.90
Tiempo de ejecución	6 meses



¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	<input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de intervención (supuesto)	Renovación de puente
Vida útil del proyecto	10 años

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 214

Cuadro 03. Profesionales que elaboraron la FITSA

Profesionales	Profesión	Colegiatura
Ing. Fátima Liliana Rojas Cabrera	INGENIERO AMBIENTAL	CIP N° 208394
Lic. María Pilar Lluque Molleapaza	SOCIOLOGO	CSP N° 4111

Fuente: FITSA del proyecto, junio 2024.- folio 214

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas del proyecto son las siguientes:

Cuadro 04. Coordenadas UTM del proyecto

TRAMO	Progresiva		Coordenadas UTM Datum WGS 84, Zona 18S					
			Este	Norte	Altitud msnm	Este	Norte	Altitud msnm
	INICIO	FIN	INICIO			FIN		
PUENTE LAJAR	0+000	0+015	298356.09	8963935.06	3596	298364.25	8963922.47	3596

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 216

Cuadro 05. Características proyectadas del proyecto

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura	No tiene	Estribos de concreto Armado y Losa de concreto armado
Clasificación de la vía	Carreteras de Red Vial Vecinal	Carreteras de Red Vial Vecinal o Rural
Estado	Los estribos son de mampostería de piedra y roca, se encuentra en peor estado de conservación y la superestructura (viga y losa) son de rollisos y tablones de madera (eucalipto) de la zona	
Longitud de puente	Longitud de 9 m	Longitud de 15 m
Ancho calzada	3.95 m.	4 m.



Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	3.37 m	4.56 m
Número de carriles	Un carril	Un carril
Número de veredas	Sin veredas.	Dos veredas, con ancho de 1.20 m
Ancho de plataforma	3.50 m	6.90 m
Velocidad de directriz	-	30 km/h
IMDA	No precisa	50-150 veh/día
Losa de aproximación	No precisa	Losa de concreto armado de 3.9 m
Estriplos	Mampostería de piedra	Dos estribos de concreto armado.
Cimentación	No precisa.	Cimentación directa.
Muros de contención	No precisa	Sin protección de enrocado en ambos márgenes.
Tipo de estructura de defensa ribereña	Sin defensa ribereña.	Sin defensa ribereña.

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 215

3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- **Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 102.79 m²
- **Área de influencia indirecta (All):** Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 233.93 m²

3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.3.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 06. Patio de maquinas

Nombre	Coordenadas UTM Datum WGS 84. Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)
	Este	Norte				
Patio de máquinas	299626.46	8964117.07	Derecho	1.4 km	336.01	73.72
	299618.10	8964131.32				
	299635.65	8964141.61				
	299644.01	8964127.36				

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 218

Cuadro 07. DEM

Nombre	Coordenadas UTM Datum WGS 84. Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m ³)	Volumen a disponer (m ³)
	Este	Norte						
DME N°01	298745.84	8963833.57	Izquierdo	469 m	820.94	122.10	2500.00	2500.00
	298713.01	8963858.23						
	298725.04	8963874.21						
	298757.86	8963849.54						

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 218

Cuadro 08. DEM

ALMACEN CENTRAL				
LADO DE ACCESO: Derecho				
DISTANCIA DE ACCESO: 1.4km				
PERÍMETRO: 20m				
ÁREA: 24 m ²				
Coordenadas UTM				
Vértice	Lado	Distancia (m)	Este	Norte
A	A-B	6.00	299618.90	8964131.29
B	B-C	4.00	299624.08	8964134.31
C	C-D	6.00	299626.10	8964130.85
D	D-A	4.00	299620.91	8964127.83

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 219

4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

La demanda de agua que requiere el proceso constructivo del proyecto es de 691.32 m³ y el abastecimiento se realizará de la quebrada de Llacta, para lo cual el titular del proyecto deberá contar con los permisos respectivos previo al uso del recurso. En el cuadro siguiente se muestra el detalle.



Cuadro 08. Fuentes de agua

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS 84		Cauda / m3/sg	Volumen requerido m3	Tipo de Fuente de Agua	Ubicación Política	Uso actual
		Este	Norte					
FA-01/ Quebrada Llacta	0+000	298350.88	8963922.25	0.15	691.32	Superficie /	Huánuco/ Huamalies / Singa	Río

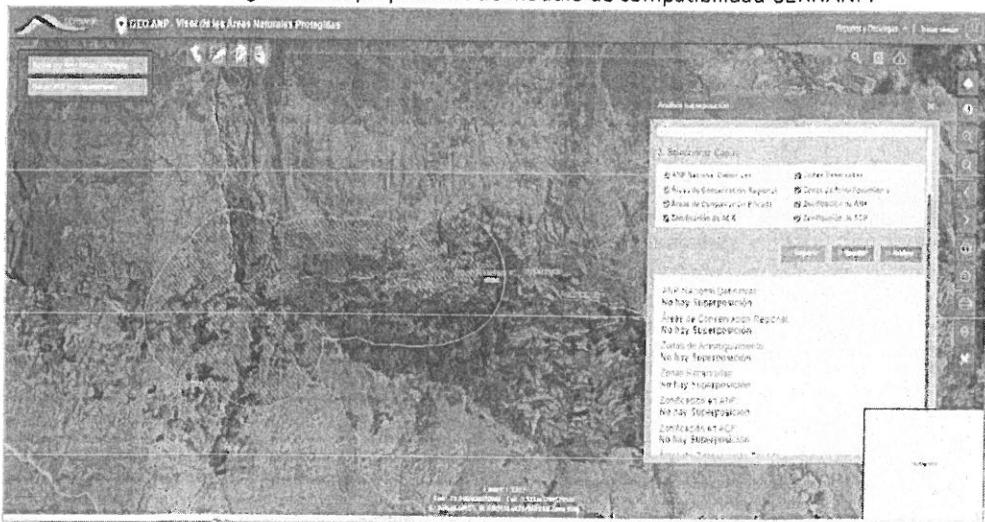
Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 219

5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP)O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El área de renovación de plataforma y cuneta, No se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del SERNANP y el SERFOR.

Así mismo precisar que no se ha identificado ningún ecosistema frágil o critico que cruce la actividad ni colíndante a ello.

Figura 01. Superposición de módulo de compatibilidad-SEBNANP.



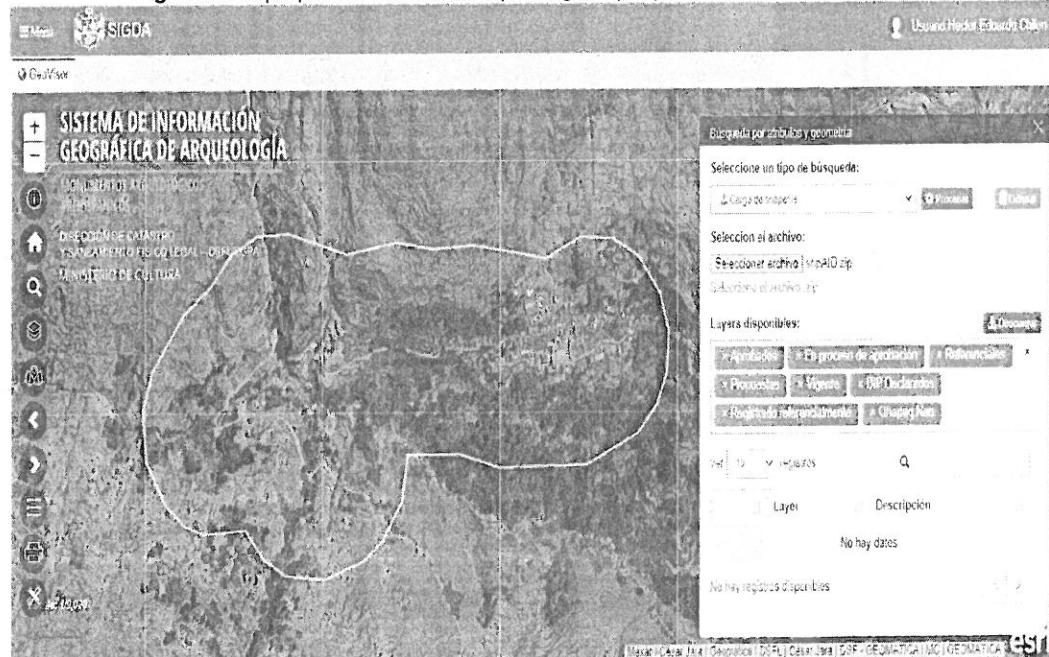
FUENTE: FITSA del proyecto, 2024 – folio 220



6. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El titular declara que el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie.

Figura 02. Superposición de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural – SIGDA



FUENTE: FITSA del proyecto, 2024 – folio 221

7. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 09. Etapas y Actividades

Etapa	Actividad
PRELIMINAR	<ul style="list-style-type: none"> - Acondicionamiento de Instalaciones auxiliares. - Movilización de equipos, herramientas y maquinarias.
CONSTRUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Operación de Áreas Auxiliares. - Movimiento de tierras. - Construcción de subestructura (estribos, aleros, cimentación, etc.) - Construcción de superestructura (losa de aproximación, vigas, etc.) - Transporte y eliminación de material excedente.
CIERRE DE OBRA	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de equipos, maquinas, cierre de áreas auxiliares, etc. - Reacondicionamiento de áreas afectadas.

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Operación y funcionamiento del puente. - Mantenimiento del puente.
---------------------------	---

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 225

8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 10. Identificación de impactos ambientales

Etapa	Actividad	Aspecto ambiental	Impactos socio-ambientales		
			Medio físico	Medio biológico	Medio social
PRELIMINAR	<ul style="list-style-type: none"> - Acondicionamiento de Instalaciones auxiliares. - Movilización de equipos, herramientas y maquinarias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de gases de combustión. - Generación de material particulado. - Generación de ruido. - Generación de vibraciones. - Talud inestable. - Derrame de hidrocarburos. - Disposición de residuos sólidos. - Alteración del hábitats terrestres y aéreos. - Desbroce de la cobertura vegetal. - Generación de material particulado. - Uso de terreno a terceros por ocupación de áreas auxiliares 	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire. - Incremento de los niveles sonoros. - Incremento de los niveles de vibraciones - Alteración de la estabilidad del suelo - Alteración de la calidad de suelo 	<ul style="list-style-type: none"> - Perturbación y ahuyentamiento de la fauna terrestre/aérea. - Disminución de la cobertura vegetal. - Afectación por depósito de Polvo en el follaje. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cambio de cobertura y uso actual de suelo - Afectación de la salud local - Incremento de la dinámica comercial - Oportunidad de generación de empleo local



Etapa	Actividad	Aspecto ambiental	Impactos socio-ambientales		
			Medio físico	Medio biológico	Medio social
		<ul style="list-style-type: none"> - Aspectos derivados de la actividad - Compras locales. - Generación de empleo. 			
CONSTRUCCIÓN		<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de gases de combustión. - Generación de material particulado. - Generación de ruido. - Generación de vibraciones. - Operación de Áreas Auxiliares. - Movimiento de tierras. - Construcción de subestructura (estribos, aleros, cimentación, etc.) - Construcción de superestructura (losa de aproximación, vigas, etc.) - Transporte y eliminación de material excedente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire. - Incremento de los niveles sonoros. - Incremento de los niveles de vibraciones. - Alteración de la calidad del agua. - Alteración de la estabilidad del suelo - Alteración de la calidad de suelo 	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire. - Perturbación y ahuyentamiento de la fauna terrestre/aérea. - Perturbación y ahuyentamiento de la fauna acuática. - Disminución de la cobertura vegetal. - Afectación por depósito de Polvo en el follaje. 	<ul style="list-style-type: none"> - Afectación de la salud local - Incremento de la dinámica comercial - Oportunidad de generación de empleo local - Malestar poblacional por interrupción temporal del tránsito vehicular



Etapa	Actividad	Aspecto ambiental	Impactos socio-ambientales		
			Medio físico	Medio biológico	Medio social
		<ul style="list-style-type: none"> - Generación de material particulado. - Aspectos derivados de la actividad - Compras locales. - Generación de empleo. - Interrupción temporal del tránsito vehicular 			
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de equipos, maquinas, cierre de áreas auxiliares, etc. - Reacondicionamiento de áreas afectadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de gases de combustión. - Generación de material particulado. - Generación de ruido. - Generación de vibraciones. - Derrame de hidrocarburos/ Disposición de residuos sólidos. - Generación de material particulado. - Compras locales. - Generación de empleo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire. - Incremento de los niveles sonoros. - Incremento de los niveles de vibraciones. - Alteración de la calidad del suelo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Afectación por depósito de Polvo en el follaje. 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento de la dinámica comercial - Oportunidad de generación de empleo local



Etapa	Actividad	Aspecto ambiental	Impactos socio-ambientales		
			Medio físico	Medio biológico	Medio social
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de gases de combustión. - Generación de material particulado. - Generación de ruido. - Operación y funcionamiento del puente. - Mantenimiento del puente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire. - Alteración de hábitats terrestres y aéreos - Aspectos derivados de la actividad - Compras locales. - Generación de empleo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Perturbación y ahuyentamiento de la fauna terrestre/aérea. 	<ul style="list-style-type: none"> - Afectación de la salud local - Incremento de la dinámica comercial - Oportunidad de generación de empleo local 	

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 268 al 270

9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

El titular identifica las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada etapa del servicio, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos.

A continuación, se mencionan las medidas formuladas por el titular:

- Manejo de residuos sólidos
- Manejo de residuos de efluentes
- Manejo de áreas auxiliares
- Seguimiento y control
- Asuntos sociales



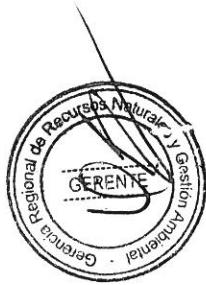
9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 11. Cronograma de Ejecución.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	MESES DE EJECUCIÓN DE OBRA					
	1	2	3	4	5	6
1. Programa de manejo de residuos sólidos						
1.1. Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos						
Instalación de contenedores	X					
2. Manejo de Efluentes						
Instalación de baños químicos portátiles	X					
3. Programa de Manejo de Áreas auxiliares						
Verificación de accesos y obtención de permisos de uso de áreas auxiliares	X					
4. Programa de Seguimiento y Control						
Planificación de ejecución de puntos de monitoreo detallados en el presente documento	X					
5. Plan de Gestión social						
5.1. Programa de contratación de mano de obra local						
Convocatoria y selección de personal	X					
5.2. Programa de participación ciudadana y comunicaciones						
Charla a la población localizada dentro del área de influencia directa.	X					
5.3. Programa de atención de quejas y reclamos						
Instalación de buzón de sugerencia y libro de reclamaciones	X					
5.4. Programa de Relaciones Comunitarias						
Elaboración del código de conducta	X					
MESES DE EJECUCIÓN DE OBRA						
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	1	2	3	4	5	6
1. Programa de manejo de residuos sólidos						
1.1. Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos						
Segregación en la fuente según el tipo de residuo		X	X		X	
Almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos		X	X		X	
Separación de suelos y materiales impregnados con aceites o lubricantes en contenedores individuales hasta su entrega a una EO – RS acreditada		X	X		X	
Transporte y Disposición final de los residuos peligrosos					X	
2. Manejo de Efluentes						
Limpieza y mantenimiento de baños químicos portátiles		X	X		X	X
Disposición de efluentes EO – RS acreditada		X	X		X	X
3. Programa de Manejo de Áreas auxiliares						



<i>Manejo del área del Patio de maquina</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
<i>Manejo del área del Depósito de Material Excedente</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
<i>Manejo del área del Almacén</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
4. Programa de Seguimiento y Control							
<i>Monitoreo de la Calidad de Agua</i>				<input checked="" type="checkbox"/>			
<i>Monitoreo de la Calidad de Suelo</i>				<input checked="" type="checkbox"/>			
<i>Monitoreo de la Calidad de Aire</i>				<input checked="" type="checkbox"/>			
5. Plan de Gestión social							
5.1. Programa de contratación de mano de obra local							
<i>Contratacion de mano de obra</i>		<input checked="" type="checkbox"/>					
5.2. Programa de participación ciudadana y comunicaciones							
<i>Charla a la población localizada dentro del área de influencia directa.</i>			<input checked="" type="checkbox"/>				
<i>Distribución de material informativo</i>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
<i>Participación activa de la población durante los monitoreos</i>				<input checked="" type="checkbox"/>			
<i>Difusión de material informativo</i>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
5.3. Programa de atención de quejas y reclamos							
<i>Atención de quejas y reclamos</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
5.4. Programa de Relaciones Comunitarias							
<i>Capacitacion código de conducta</i>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
<i>Estrategias de difusión y comunicación (Afiches de comunicación)</i>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
ETAPA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	MESES DE EJECUCIÓN DE OBRA					
		1	2	3	4	5	6
CIERRE	<i>1. Programa de manejo de residuos sólidos</i>						
	<i>1.1. Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos</i>						
	<i>Desmontaje de acopio temporal</i>					<input checked="" type="checkbox"/>	
	<i>2. Manejo de Efluentes</i>						
	<i>Desmontaje de baños químicos portátiles</i>					<input checked="" type="checkbox"/>	
	<i>3. Programa de Manejo de Áreas auxiliares</i>						
	<i>Restauración ambiental área del Patio de maquina</i>						
	<i>Restauración ambiental del área del Depósito de Material Excedente</i>					<input checked="" type="checkbox"/>	
	<i>Restauración ambiental del área del Almacén</i>					<input checked="" type="checkbox"/>	
	<i>4. Programa de Seguimiento y Control</i>						
	<i>Infirme de monitoreo de la Calidad de Agua</i>					<input checked="" type="checkbox"/>	
	<i>Infirme de monitoreo de la Calidad de Suelo</i>					<input checked="" type="checkbox"/>	
	<i>Infirme de monitoreo de la Calidad de Aire</i>					<input checked="" type="checkbox"/>	
	<i>Infirme de monitoreo de la Calidad de Ruido</i>					<input checked="" type="checkbox"/>	
	<i>5. Plan de Gestión social</i>						
<i>5.1. Programa de contratación de mano de obra local</i>							



	<i>Caducidad de empleo local</i>						x
	5.2. Programa de participación ciudadana y comunicaciones						
	<i>Difusión de material informativo</i>						x
	5.3. Programa de atención de quejas y reclamos						
	<i>Desmontaje del buzón de sugerencia y libro de reclamaciones</i>						x
	5.4. Programa de Relaciones Comunitarias						
	<i>Informe final</i>						x
	ETAPA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR					20 AÑOS DE VIDA UTIL DEL PROYECTO
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	<i>1. Programa de manejo de residuos sólidos</i>					x
		<i>1.1. Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos</i>					x
		<i>2. Manejo de Efluentes</i>					x
		<i>3. Programa de Manejo de Áreas auxiliares</i>					x
		<i>4. Programa de Seguimiento y Control</i>					x
		<i>5. Plan de Gestión social</i>					x
		<i>5.1. Programa de contratación de mano de obra local</i>					x
		<i>5.2. Programa de participación ciudadana y comunicaciones</i>					x
		<i>5.3. Programa de atención de quejas y reclamos</i>					x
		<i>5.4. Programa de Relaciones Comunitarias</i>					x

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 315 al 317

10. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Cuadro 12. Presupuesto de etapa de planificación

PRESUPUESTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA (ETAPA DE PLANIFICACIÓN)						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P.U (S/.)	Nº de Personas	Total (S/.)
1,1	Estrategia Organizacional y Funciones					2.500,00
	<i>Especialista Ambiental</i>	mes	1	2.500,00	1	2.500,00
					Total (S/.)	2.500,00

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 346

Cuadro 13. Presupuesto de etapa de construcción

PRESUPUESTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA (ETAPA CONSTRUCCIÓN)						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P.U (S/.)	Nº de Personas	Total (S/.)
1,1	Estrategia Organizacional y Funciones					11.250,00
	<i>Especialista Ambiental</i>	mes	4,5	2.500,00	1	11.250,00
					Total (S/.)	11.250,00

PRESUPUESTO PARA MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P.U (S/.)	Parcial (S/.)	Total (S/.)

2.1	Medidas para el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos						
2.1.1	Manejo de Residuos Sólidos No Peligrosos						1.620,00
	Contenedores de Residuos Sólidos con Tapa + reposición (10%)	Und	7	60	420,00		420,00
	Recojo y Transporte y Disposición final Especializado de Residuos Domésticos (170.76 TM)- (EO-RS) – Furgón de 3 TM	Viajes	1	1200,00	1.200,00		1.200,00
2.1.2	Almacén Central de Residuos Sólidos No Peligrosos						650,00
	Techo y cercado del área (50 m ²)	glb	1,00	400,00	400,00		400,00
	Losa de concreto 175 kg/cm ² -e=10 cm (área 30 m ²)	m ³	1,00	250,00	250,00		250,00
2.1.3	Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos						2.620,00
	Contenedores de Residuos Sólidos peligrosos +reposición (10%)	Und	2	60	120,00		120,00
	Recojo y Transporte y Disposición final Especializado de Residuos peligrosos (170.76 TM)- (EO-RS) – Furgón de 3 TM	Viajes	1	2500,00	2.500,00		2.500,00
2.1.4	Almacén de Residuos Sólidos Peligrosos						450,00
	Techo y cercado del área (40 m ²) con Impermeabilización, contención y techo	glb	1,00	300,00	300,00		300,00
	Losa de concreto 175 kg/cm ² -e=10 cm (área 20 m ²)	m ³	1,00	150,00	150,00		150,00
2.1.5	Medidas para el manejo y control de vertimiento de efluentes						18.000,00
	Sanitarios Portátiles	Und	2	1500,00	3.000,00	6	18.000,00
					Total (S/.)		23.340,00

PLAN DE ASUNTOS SOCIALES

ITE M	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P.U (S/.)	Parcial (S/.)	Nº de charlas	Total (S/.)
3.1	Programa de Educación Ambiental a los Trabajadores						98,00
	Afiches de comunicación	Und	3	1,00	3,00	1	3,00
	Alquiler de equipo multimedia	Día	1	50,00	50,00	1	50,00
	Varios	Día	1	40,00	40,00	1	40,00
	Material bibliográfico	Und	5	1,00	5,00	1	5,00
3.2	Programa de Educación Ambiental a la Población Local						363,00
	Afiches de comunicación	Und	3	1,00	3,00	1	3,00
	Alquiler de local	Día	1	100,00	100,00	1	100,00
	Alquiler de equipo multimedia	Día	1	100,00	100,00	1	100,00
	Material bibliográfico	Und	5	2,00	10,00	1	10,00
	Varios	Día	1	150,00	150,00	1	150,00
3.3	Programa de Relaciones Comunitarias						410,00
	Código de conducta	Und	10	3,00	30,000	1	30,00
	Afiches de comunicación	Und	5	2,00	10,00	1	10,00



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN DE ASOCIACIÓN JURÍDICA

Alquiler de local	Día	1	100,00	100,00	1	100,00
Alquiler de equipo multimedia	Día	1	100,00	100,00	1	100,00
Material bibliográfico	Und	10	2,00	20,00	1	20,00
Varios	Día	1	150,00	150,00	1	150,00
3,4 Programa de Contratación de Mano de Obra Local						100,00
Convocatoria	Und	1,00	50,00	50,00	1	50,00
Empadronamiento	Und	1,00	50,00	50,00	1	50,00
					Total (S.)	971,00

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 347

Cuadro 14. Presupuesto de etapa de cierre

PRESUPUESTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA (ETAPA CIERRE)						
ÍTE M	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P.U (S.)	Nº de Personas	Total (S.)
1,1 Estrategia Organizacional y Funciones						1.250,00
	Especialista Ambiental	mes	0,5	2.500,00	1	1.250,00
					Total (S.)	1.250,00
MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES						
ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	METRAD O PARCIAL	METRAD O TOTAL	PARCIAL (S.)	TOTAL (S.)
5,1 Medidas de cierre del componente ambiental						
	Restauración de Patio de Máquinas, DME y Campamento	m ²	11566,95	11.566,95	0,90	10.410,26
	Revegetación de áreas auxiliares	Und	11566,95	11.566,95	1,00	11.566,95
					Total (S.)	21.977,21

TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS AMBIENTALES (ETAPA CIERRE)	Total (S.)	23.227,21
---	-------------------	------------------

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 348

Cuadro 15. Presupuesto de etapa de operación y mantenimiento

PRESUPUESTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA (ETAPA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P.U (S.)	PARCIAL S./	Total (S.)
1,1 MANTENIMIENTO PERIODICO						
			Global		2.000,00	2.000,00
1,2 MANTENIMIENTO RUTINARIO			Global		1.500,00	1.500,00
					Total (S.)	3.500,00

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 349



En atención al Informe N°1087-2024-GRH-GRRNGA/SGGA e Informe Técnico Legal 024-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "**RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. HU-102 (SINGA) - SANTA ROSA DE PAMPAN-BELLAS FLORES-SAN JOSE DE PAUCAR-EMP. HU-678 (PUENTE LAJJAR) EN LA LOCALIDAD SAN JOSE DE PAUCAR DISTRITO DE SINGA, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO**"; por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR**, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el FITSA: "**RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. HU-102 (SINGA) - SANTA ROSA DE PAMPAN-BELLAS FLORES-SAN JOSE DE PAUCAR-EMP. HU-678 (PUENTE LAJJAR) EN LA LOCALIDAD SAN JOSE DE PAUCAR DISTRITO DE SINGA, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO**" presentado por Rolando Collazos Arquiñigo alcalde de la Municipalidad Distrital de Singa en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR**, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - **PRECISAR**, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución y copia del informe técnico a la Titular de la Municipalidad Distrital de Singa, provincia de Huamalies, región Huánuco, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



